

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Sección provincial de Administración Local de Guadalajara

Procedente del Ministerio de Agricultura, en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de Abril del año actual, se publicó la Orden de 30 de Marzo, diciendo lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: El artículo 81 del vigente Reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928 dispone que cuando la liquidación efectiva de un establecimiento arroje un saldo saneado insuficiente para su eficaz funcionamiento, se le declare extinguido.

Por otra parte, el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929 dispone que todo Municipio que carezca de Pósito, proceda a la creación de uno nuevo, aportando para ello el 1 por 100 de los presupuestos de cada año hasta reunir el capital suficiente para que cada vecino, si lo necesita, pueda disfrutar de un préstamo mínimo de cien pesetas.

Ante la necesidad de dar cumplimiento a ambas disposiciones, tanto en aquellos Pósitos que de antiguo carecen de capital bastante para funcionar con eficacia, como en aquéllos que recientemente han quedado en situación análoga a consecuencia de la desvalorización sufrida por la moneda emitida por el Gobierno marxista, y teniendo en cuenta que el actual valor adquisitivo de la moneda aconseja considerar insuficiente, hasta para las menores localidades, el capital que no exceda de 10.000 pesetas saneadas, a propuesta de la Subsecretaria de este Departamento, que hoy sustituye a las extinguidas Dirección General y Junta Central de Acción Social Agraria, he dispuesto:

Primero. Dar por extinguidos todos los Pósitos nacionales cuyo capital saneado, o sea, constituido por las existencias en buena moneda y los préstamos vigentes libres de apremio, no excede de 10.000 pesetas; y por obligada, en cada caso, sin excepción alguna, la creación, en su lugar, de un nuevo Pósito que sustituya al que se extingue.

Segundo. Que el capital del nuevo Pósito se forme con el saldo, por todos conceptos, del capital del que se extingue y con las aportaciones del 1 por 100 de los presupuestos municipales que anualmente deberá efectuar el Ayuntamiento local, a partir del año de 1945, inclusive, y precisamente antes del primero de Octubre de cada año, hasta el total previsto en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929.

Tercero. Que la extinción del Pósito antiguo y la creación del nuevo sean simultáneas, por lo cual no deberá sufrir ninguna interrupción ni la marcha normal de las operaciones ni el envío de los partes mensuales y demás documentos reglamentarios.»

En consecuencia de la expresada disposición y obede-

ciendo a órdenes de la Subsecretaria del mismo Ministerio, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan consignarán en sus presupuestos ordinarios para 1945 el 1 por 100 del importe de los mismos para la creación del nuevo Pósito:

Abánades.
Ablanque.
Alaminos.
Albalate de Zorita.
Albares.
Albendiego.
Alboreca.
Alcocer.
Alcolea de las Peñas.
Alcorlo.
Aldeanueva de Atienza.
Aldeanueva Guadalajara.
Aleas.
Algar de Mesa.
Alhóndiga.
Alique.
Almiruete.
Almogüera.
Almonacid de Zorita.
Alovera.
Alpedrete de la Sierra.
Alpedroches.
Amayas.
Anchuela del Campo.
Anchuela del Pedregal.
Aragoncillo.
Aranzueque.
Arbeteta.
Archilla.
Armallones.
Armuña de Tajuña.
Arroyo de Fraguas.
Atance (El).
Auñón.
Azañón.
Baides.
Balbacil.
Balconete.
Baños de Tajo.
Bañuelos.
Barriopedro.
Beleña de Sorbe.
Berninches.
Bocigano.
Bodera (La).
Brihuega.
Bujarrabal.

Bustares.
Cabanillas del Campo.
Cabezadas (Las).
Campillo de Dueñas.
Campillo de Ranas.
Campisábalos.
Canales del Ducado.
Canales de Molina.
Canredondo.
Cantalajas.
Cañizar.
Cardoso de la Sierra (El).
Carrascosa de Tajo.
Casasana.
Castellar de la Muela.
Castilblanco de Henares.
Castilforte.
Castilmimbres.
Castilnuevo.
Cendejas de Enmedio.
Centenera.
Cercadillo.
Cereceda.
Cerezo de Mohernando.
Cifuentes.
Cillas.
Cincovillas.
Clares.
Cobeta.
Codes.
Cogollor.
Colmenar de la Sierra.
Concha.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Congostrina.
Corduente.
Cortes de Tajuña.
Cubillejo del Sitio.
Checa.
Chequilla.
Chiloeches.
Chillarón del Rey.
Drievés.
Durón.
Embid.
Escopete.



Esplegares.
 Establés.
 Estriégana.
 Fontanar.
 Fuensaviñán (La).
 Fuentelencina.
 Fuentelviejo.
 Fuentes de la Alcarria.
 Gajanejos.
 Galápagos.
 Galve de Sorbe.
 Gárgoles de Abajo.
 Gárgoles de Arriba.
 Gascúeña de Bornoba.
 Gualda.
 Guijosa.
 Henche.
 Herreria.
 Hiendelaencina.
 Higes.
 Hinojosa.
 Hombrados.
 Hontanares.
 Hontanillas.
 Hontova.
 Horna.
 Hortezueta de Océn (La).
 Huerce (La).
 Huertahernando.
 Huertapelayo.
 Huetos.
 Hueva.
 Illana.
 Imón.
 Iniéstola.
 Inviernas (Las).
 Irueste.
 Jirueque.
 Labros.
 Laranueva.
 Lebrancón.
 Ledanca.
 Loranca de Tajuña.
 Luzón.
 Madrigal.
 Majaelayo.
 Mandayona.
 Marchamalo.
 Masegoso de Tajuña.
 Matarrubia.
 Mazarete.
 Mazuecos.
 Megina.
 Mesones.
 Mierla (La).
 Milmarcos.
 Miñosa (La).
 Mirabueno.
 Molina de Aragón.
 Monasterio.
 Mondéjar.
 Moratilla de Henares.
 Moratilla de los Meleros.
 Morenilla.
 Morillejo.
 Muduex.
 Muriel.
 Navalpotro.
 Navas de Jadraque.
 Negredo.
 Ocentejo.
 Olivares (El).
 Olmeda de Cobeta.
 Olmeda de Jadraque.
 Olmeda del Extremo.
 Ordial (El).
 Orea.
 Oter.
 Padilla de Hita.
 Padilla del Ducado.
 Pajares.
 Palancares.
 Palmaces de Jadraque.
 Pardos.
 Paredes de Sigüenza.

Pareja.
 Pelegrina.
 Peñalba de la Sierra.
 Peñalén.
 Peralejos de las Truchas.
 Pinilla de Jadraque.
 Pinilla de Molina.
 Pioz.
 Pobo de Dueñas (El).
 Poveda de la Sierra.
 Poyos.
 Pozancos.
 Pozo de Almoguera.
 Pozo de Guadalajara.
 Puebla de Beleña.
 Puerta (La).
 Quer.
 Rebollosa de Jadraque.
 Recuenco (El).
 Renales.
 Retiendas.
 Riba de Saelices.
 Riba de Santiuste.
 Ribarredonda.
 Rillo de Gallo.
 Riofrio del Llano.
 Riosalido.
 Robledo de Corpes.
 Romancos.
 Rueda de la Sierra.
 Ruguilla.
 Sacecorbo.
 Sacedón.
 Saelices de la Sal.
 Salmerón.
 San Andrés del Congosto.
 San Andrés del Rey.
 Santa María del Espino.
 Santiuste.
 Saúca.
 Selas.
 Semillas.
 Setiles.
 Sienes.
 Solanillos del Extremo.
 Somolinos.
 Sotillo (El).
 Sotoca de Tajo
 Sotodosos.
 Tamajón.
 Taravilla
 Tartanedo.
 Tendilla.
 Terzaga.
 Terraza.
 Tierzo.
 Toba (La).
 Tomellosa.
 Tordelrábano.
 Tordellego.
 Torrecilla del Ducado.
 Torrecuadrada de Valles
 Torrecuadrada.
 Torre del Burgo.
 Torrevaldealmendras.
 Torremocha de Jadraque.
 Torremocha del Pinar.
 Torremochuela.
 Torronteras.
 Torrueja.
 Tortonda.
 Tortuera.
 Traid.
 Trijueque.
 Trillo.
 Turmiel.
 Ujados.
 Utande.
 Vado (El).
 Valdarachas.
 Valdclagua.
 Valdelcubo.
 Valdenoches.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Valderrebollo.

Val de San Garcia.
 Valdesotos.
 Valfermoso de las Monjas.
 Valhermoso.
 Valtablado del Rio.
 Valverde de los Arroyos.
 Veguillas.
 Viana de Jadraque.
 Viana de Mondéjar.
 Villacadima.
 Villacorza.
 Villaescusa de Palositos.
 Villanueva de Argecilla.
 Villanueva de la Torre.
 Villar de Cobeta.

Villarejo de Medina.
 Villares de Jadraque.
 Villaseca de Henares.
 Villaseca de Uceda.
 Villaverde del Ducado.
 Villaviciosa de Tajuña.
 Villed de Mesa.
 Yeves.
 Yela.
 Yélamos de Abajo.
 Yunta (La).
 Zaorejas.
 Zarzuela de Jadraque.
 Zorita de los Canes.

También se pone en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos que posean montes propios o aprovechamientos por el mismo concepto, la obligación que tienen de consignar en los expresados presupuestos ordinarios para 1945, las cantidades suficientes para satisfacer a la Hacienda Pública las deudas contraídas con la misma, por el 20 por 100 de propios y el 10 por 100 de forestales, cumplimentando de este modo la reciente Orden comunicada de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyos requisitos no serán aprobados los presupuestos.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Antonio Monteagudo. 3942

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LA DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 25 de Agosto próximo pasado.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Imponer al señor Felipe un descuento de 125 pesetas en el precio del arriendo concertado por aprovechamiento de aguas para abastecimiento de la Ciudad, procedentes de un pozo de su propiedad, sito en el valle de Torija; refiriéndose dicho descuento al mes en curso, en concepto de multa, por perturbación del servicio de suministro, destinando a riego, un día, alguna del manantial.

Consignar en acta la satisfacción y conformidad de la Corporación con los trabajos de reorganización y ordenación del Archivo Municipal, realizados por el titulado señor Morterero, a quien se felicitará efusivamente por ello; y conceder una subvención de 50 pesetas al portero don Lope Sánchez, en concepto de premio, a propuesta de aquél, por sus valiosos trabajos auxiliares en aquella organización.

Agradecer el envío que hace la Gerencia de las Asociaciones Benéficas de la Jefatura Principal de Telecomunicación, de cinco ejemplares de la obra «Laureles Viejos», que han sido destinados a la Biblioteca Municipal y a las de los Grupos Escolares, y corresponder a la atención que dicho envío supone, con un donativo al Colegio de Huérfanos de Telecomunicación, por la suma de 25 pesetas.

Aprobar pliego de condiciones de concurso a celebrar y que se abre por ocho días, para concertar la organización de una novillada con caballos y una charlotada, con motivo de la próxima feria, que subvenciona este Ayuntamiento con 7 000 pesetas en metálico y la aportación gratuita de la Plaza de Toros, reconocimiento facultativo, riego, Banda de Música

y otros particulares, tomando nota del ofrecimiento de la Cámara de Comercio para cooperar a dicho fin, caso necesario, con su aportación económica.

El enterado de la toma de posesión con fecha primero de los corrientes en los cargos de Aparejador Titular de Obras y de Practicante de la Casa de Socorro, de los señores don Octavio Maestro Santamaría y don Felipe Calvo Sánchez, respectivamente, nombrados en propiedad e interinamente por la Corporación Municipal y Jefatura Provincial de Sanidad, con fechas siete y veintiocho de Agosto último.

Conceder sendos anticipos de una mensualidad de su haber, al Oficial Administrativo de la Clase de segundos señor González Quintana y Guardia de la Policía Urbana señor Aguado, que deberán reintegrarlo en las diez mensualidades siguientes por partes iguales.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, la sepultura de tercera clase solicitada por doña Matilde Román, en 19 de Agosto último, con sujeción a las condiciones de todo orden que regulan estas concesiones.

Conceder al señor Depositario de Fondos Municipales una gratificación de 250 pesetas, en premio a los servicios que desinteresadamente tiene prestados hasta el día a la Junta Local Pro-presos, tomando en consideración la moción-propuesta que en tal sentido tenía formulada al señor Gestor-Delegado en dicho Organismo.

Conceder licencias para toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento y usos domésticos e industriales, de las casas números 18 de la calle de San Roque y 8 de la de Ingeniero Mariño, y solar número 49 de la calle del Amparo, en las condiciones de todo orden prefijadas para esta clase de concesiones.

Conceder tres licencias para ejecutar obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, y que son: La finca de campo «Los Parrales»; número 12 de Santa María, y número 1 de la plaza de Prim. Todas ellas en las condiciones establecidas, según la naturaleza de cada obra.

Aprobar inicialmente los proyectos redactados por la Dirección Técnica de la Sección de Vías y Obras, con referencia a las de prolongación del Colector del barranco de San Bernardo, segundo tramo; reforma de los puestos de las naves abiertas de la plaza de Abastos, y el de rasante de la calle continuación de la de Isidro Corral. Los dos primeros a fines de exposición al público para reclamaciones por término de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Obras de 2 de Julio de 1924, y el último, para ejecución, previa contratación de las obras por subasta que será anunciada en el tipo de 8.701'28 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que lo documentan.

Enajenar por el procedimiento de subasta el edificio-Asilo de Ancianos desamparados, como tiene indicado y autorizado el Ministerio de la Gobernación, bajo el tipo de 56.000 pesetas, independientemente de las 350 000 pesetas, que en concepto de indemnización se reservan a la Comunidad religiosa copropietaria, a la que también se la reconoce el derecho de tanteo; y que los precedentes acuerdos sean ratificados en sesión extraordinaria con el «quorum» preciso, antes de ser ejecutados.

Desestimar la solicitud deducida por la Cámara de la Propiedad Urbana, en sentido de que no se lleve a la práctica el acuerdo de imposición del arbitrio no fiscal sobre edificios con deficiente número de plantas altura en consideración a que dicho acuerdo tiene carácter de firme consentido y su inejecución llevaría implícito un manifiesto perjuicio para el erario municipal.

Estimar solicitud deducida por don Santiago Montero, en sentido de que le sea devuelta la canti-

dad de 45'50 pesetas, a que asciende el importe del canon satisfecho indebidamente, por licencia para ejecución de determinadas obras, con fecha 17 de Julio último.

Desestimar las reclamaciones deducidas por el señor Sánchez y señora de Lucas, en solicitud de exención de la obligación de construir acerados y del arbitrio no fiscal sobre su falta, con referencia a los inmuebles número 28 al 32 de la carretera de Madrid y número 2 de la calle de Argumosa, por no ser de tomar en consideración las alegaciones y razonamientos en que la fundamentan.

Denegar la solicitud deducida por el señor Pastor García en sentido de que se le condonen parcialmente el arbitrio no fiscal sobre establos establecidos dentro del casco urbano, alegando su traslado a Taracena en razón a que las cuotas devengadas, según la Ordenanza fiscal tienen carácter de anuales e indivisibles.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de los Derechos y Tasas sobre reconocimiento sanitario de reses lecheras, con referencia al primero y segundo trimestre del año actual, importante 6.520'25 pesetas, y comprensiva de 203 contribuyentes; y que se ponga inmediatamente al cobro.

Conceder dos créditos a la Sección de Vías y Obras, con cargo a los correspondientes capítulo y artículo del vigente presupuesto, por la suma de 800 y 380 pesetas, para adquisición directa de tubería de plomo con destino a instalaciones de servicio de aguas, y de calzado reglamentario para equipar al personal de la plantilla de porteros.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha por la suma de 124.870 pesetas, a los efectos del artículo 565 del Estatuto Municipal.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 3.039'60 pesetas.

Aprobar dos expedientes de bajas en el Padrón de Habitantes y vecinos, relativos a igual número de familias que han trasladado su residencia a otras localidades; y que se comuniquen a la Delegación de Abastecimientos a los efectos oportunos.

Sesión ordinaria del día 25

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 5 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Conceder un donativo de 1.000 pesetas, al Frente de Juventudes, para ayuda de los importantes gastos que ha de ocasionarle el asistir con dos centurias y otros elementos, en representación del Sector Centro, a la concentración y desfile de las Falanges Juveniles de Franco, ante el Caudillo, en los días del 28 del actual al primero de Octubre próximo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y vecindario de la ciudad, por el fallecimiento, acaecido en 8 del actual, de su hijo adoptivo, el ilustre Ingeniero Excmo. Sr. D. Vicente Mariño Ortega, y que se expresen estos sentimientos de condolencia a los familiares del finado.

Aprobar moción de los señores tercer Teniente de Alcalde y Gestor Delegado de los Servicios de Gobernación, proponiendo la denominación que debe darse a la nueva calle resultante al quedar fraccionado en dos vías públicas paralelas el actual paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, como consecuencia de las grandes obras que en el mismo se ejecutan, dedicándolo a determinada personalidad; y que en momento oportuno se solicite la necesaria aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el pasado mes de Agosto, que

ha sido formado a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Informar favorablemente dos expedientes de prórroga de primera clase, relativas a los reclutas Luis Arroyo y Angel Bueno, del reemplazo de 1945.

Conceder licencias para toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento y usos domésticos de las fincas número 10 de la travesía de Madrid, 57 de la calle de Francisco Aritio, 1 de la calle de Manuel Medrano y 12 de la travesía de Madrid, en las condiciones de todo orden prefijadas para estas concesiones y en las especiales que en algunos casos se determinan.

Conceder autorización para modificar la toma de agua de la finca número 5 de la calle de Francisco Cuesta, haciéndola de la de la número 1 de la misma calle, cuyo propietario, señor Canalejas, autoriza expresamente para ello.

Conceder once licencias para ejecutar obras a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, y que son: número 30, de la calle del Generalísimo; número 5, de la plaza de Bejanque; número 13, de la calle de Isidro Corral; solar propiedad del señor Sánchez, en la calle C del final del lado derecho de la del Amparo; solar propiedad del señor Pajas, en el paseo de la Alaminilla; solar propiedad del señor Guijarro, en la calle afluente a la de Reinoso; casa número 23, de la Ronda de San Antonio; la número 4, de la calle del Dr. Román Atienza; solar número 8, de la calle de Manolito Taberné; finca número 61, de la calle del Dr. Creus, y casa número 7, de la calle Horno de San Gil. Todas ellas en las condiciones establecidas, generales y especiales, según sus circunstancias y naturaleza respectiva.

Aprobar tres actas de alineación, relativas a las fincas números 11, de la calle del Balconcillo, y 46 de la de la Mina, y a un solar propiedad del señor Moya, sito en la calle C, lado derecho de la del Amparo, en los términos en que aparecen redactadas, sin que de la práctica de las operaciones hayan resultado agregaciones ni segregaciones de terreno.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Agosto último y aprobar la distribución del veinte por ciento de su importe entre los denunciados partícipes, que en este caso asciende a la suma de 133'60 pesetas.

Aprobar certificación expedida por el Ingeniero de Caminos, señor Sierra, como autor y director del proyecto de instalación supletoria de motores elevadores de agua en el valle de Torija, para mejorar el abastecimiento de aguas, relativa a las obras ejecutadas en su desarrollo, por importe de 13.165'26 pesetas, cuyo importe le será abonado al destajista contratante, señor Castellot, en la forma y plazos procedentes.

Aprobar propuesta de la Alcaldía concediendo un donativo de 500 pesetas a la Parroquia de Santa María la Mayor, en concepto de subvención y ayuda para gastos de adquisición de casullas con el fin de que en todas las fiestas oficiales disponga la aludida iglesia del terno necesario, a cuya adquisición también contribuyen el Excmo. Sr. Gobernador civil y la excelentísima Diputación Provincial.

Aprobar moción de la Alcaldía, por la que se concede una subvención de 500 pesetas a la Comunidad de Religiosas Concepcionistas, por el año de la fecha, como beneficio que se le otorga, en recompensa al sacrificio que debe suponerla el sostener abierto un Colegio gratuito para niñas pobres, invirtiendo en ella la consignación figurada en el capítulo 10, artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 10.693'85 pesetas.

Aprobar tres expedientes de alta y otro de baja en el Padrón de Habitantes y Vecinos, relativos a igual número de familias que han trasladado sus

respectivas residencias; y que de la última se dé cuenta a la Delegación de Abastecimientos, a los efectos procedentes.

El enterado del resultado negativo ofrecido por el Concursillo celebrado para la organización de espectáculos taurinos en la Feria de Octubre, y conferir encargo a la Alcaldía para que se ponga al habla con la Cámara de Comercio e Industria, interesando su intervención en favor de dicha organización, conforme al ofrecimiento que contenía su comunicación de 29 de Agosto último.

Guadalajara 7 de Octubre de 1944.—El Secretario general, Santiago Peña.

Sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1944.—Aprobado, por unanimidad, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 55 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 26 de Octubre de 1944.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º El Alcalde Presidente, E. Fluiters.

3801

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución utilidades tarifa 2.ª, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

DRIEVES

Deudor, Leocadio Cantón Echevarría; acreedor, Josefa Santamaría Ramírez y tres más.

PIOZ

Deudor, Gabriel Naudín Sánchez; acreedor, Diego Murcia Nura.

FABRICA DE ACEITE

Se vende maquinaria y efectos, estado funcionamiento y permiso continuación, precio económico y facilidades pago.

Tratar con Lorenzo Basterrechea, Juan Diges Antón, 5, Guadalajara.

(Derechos de inserción, 7'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL